



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CÚCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No.
100 del 23 DE JULIO DE 2025 a las 8:00 a.m., y se desfiga
el mismo día siendo las 6:00 p.m.

LUCIO VILLÁN ROJAS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

RADICADO No:	54-001-31-05-003-2016-00132-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	HECTOR MOISES SANCHEZ BARON
DEMANDADO:	JOSE ARMANDO BARRIOS CASTAÑEDA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de primera instancia, radicado bajo el **No 2016-00132-00**, para informarle que se recibió por parte de la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Cúcuta, el expediente electrónico, luego de haberse surtido el trámite de segunda instancia. Sírvese disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

AUTO OBEDECER Y CUMPLIR LO DECIDIDO POR EL SUPERIOR

San José de Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se dispone obedecer y cumplir lo resuelto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR, SALA LABORAL que mediante providencia de fecha 6 de junio de 2.025, dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 14 de enero de 2.025, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS, por surtirse el Grado Jurisdiccional de Consulta.

En consecuencia y como no hubo condena en costas en ninguna instancia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previa relación en los libros respectivos y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Aura Maria Galindo Lizcano

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7d8a485ab9af484e1cc463d734c50601ebfa16e795cd21fbb648ae55feb7f2**

Documento generado en 22/07/2025 03:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>